

## **REGLAMENTO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE LOS MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 15 de diciembre de 2014, en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos, aprobó el presente Reglamento.

### **ÍNDICE**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1. Marco normativo.
- Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Estructura de la prueba.
- Artículo 4. Valoración de la experiencia.
- Artículo 5. Documentación acreditativa.
- Artículo 6. Calificación de la fase 1. Experiencia laboral.
- Artículo 7. Fase de entrevista personal.
- Artículo 8. Calificación de la fase 2. Entrevista personal.
- Artículo 9. Calificación final de la prueba de acceso.
- Artículo 10. Tribunal de las pruebas.
- Artículo 11. Reclamaciones.
- Artículo 12. Requisitos de los/as aspirantes.
- Artículo 13. Convocatorias.
- Artículo 14. Matrícula.
- Artículo 15. Aspirantes con discapacidad.
- Artículo 16. Admisión y matrícula en la UPCT.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

## DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1. Marco normativo.**

1. El procedimiento de acceso a la Universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional fue introducido en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
2. El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, regula las condiciones para el acceso y la admisión a esas enseñanzas universitarias desde el supuesto anterior, entre otros.
3. Para desarrollar la regulación, dando cumplimiento al mandato de las normas antes citadas, y haciendo uso de su autonomía, la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) dispone la presente "Normativa para la regulación de la Prueba de Acceso a los estudios universitarios de Grado de la UPCT para mayores de 40 años mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional", desarrollando la estructura y organización de las pruebas, así como los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación a cada una de las enseñanzas ofertadas.

### **Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente norma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del RD 412/2014, de 6 de junio, tiene por objeto regular, en el ámbito de la UPCT, la organización de las pruebas de acceso para las personas mayores de 40 años mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional.
2. Como establece el mencionado artículo 16 sólo podrán acceder a la Universidad por esta vía los candidatos/as con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza que no conlleve ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías, y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del Curso académico.
3. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado/a dirigirá la correspondiente solicitud a dicha Universidad.
4. La superación de esta prueba de acceso no supondrá la obtención de titulación académica o nivel educativo alguno, y será válida únicamente a los efectos de acceder a la UPCT en la titulación correspondiente.

### **Artículo 3. Estructura de la prueba.**

Las Pruebas de Acceso a la UPCT para las personas mayores de 40 años mediante la acreditación de experiencia laboral y profesional se estructuran en dos fases: la Fase de valoración de la experiencia y la Fase de entrevista personal.

#### **Artículo 4. Fase 1. Valoración de la experiencia.**

1. La valoración de la experiencia laboral y profesional se realizará teniendo en cuenta los siguientes referentes para cada experiencia laboral o profesional acreditada:

- a) Afinidad de la experiencia laboral o profesional con la titulación de Grado solicitada, en virtud de la información que contenga la memoria de la titulación verificada, relativa a los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza.
- b) Nivel de competencia, según se establece en el Anexo II.
- c) Tiempo de experiencia laboral y profesional.

2. Se valorará además la acreditación del conocimiento de idiomas mediante certificados oficiales admitidos por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

#### **Artículo 5. Documentación acreditativa.**

La documentación acreditativa de la experiencia, que habrá de ser evaluada a los efectos de determinar si la misma habilita al/la solicitante para el acceso y, en su caso, admisión a unas enseñanzas concretas, será la siguiente:

- a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuviera afiliado/a, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
- b) Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato/a o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- c) Los trabajadores/as autónomos, por cuenta propia, o los encuadrados en régimen distinto del Régimen General de la Seguridad Social, deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado. El nivel de competencia corresponderá con lo estipulado en el Anexo II para trabajadores/as no encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social.
- d) Certificados oficiales de nivel de conocimiento de idiomas admitidos por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).
- e) Cualquier otra documentación que se establezca en la convocatoria.
- f) El tribunal de las pruebas podrá solicitar a los candidatos/as aclaración sobre los méritos alegados.

#### **Artículo 6. Calificación de la fase 1. Experiencia laboral.**

1. La afinidad entre la experiencia profesional y las diferentes titulaciones de la oferta universitaria de la UPCT se relacionan en el Anexo I.

2. Los niveles de competencia se relacionan en el Anexo II.

3. En el apartado “otros méritos” se valorará el máximo nivel adquirido en el conocimiento de cada uno de los diferentes idiomas comunitarios, valorándose según la siguiente escala del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (en adelante MCER):

- Nivel 1 o 2 (A, según el MCER) se valorará con 0,3 puntos.
- Nivel 3 o 4 (B, según el MCER) se valorará con 0,7 puntos.
- Nivel 5 o 6 (C, según el MECER) se valorará con 1 punto.

Para la valoración de este apartado se considerará el informe emitido por el Servicio de idiomas de la UPCT en base a los certificados aportados.

La puntuación total de este apartado tercero no puede superar 1,000 puntos.

4. La calificación de la fase de valoración de la experiencia laboral, se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \sum T_i \cdot V_i \cdot C_i$$

Donde  $T_i$  es el tiempo de experiencia laboral con un mismo nivel de competencia, y  $V_i$  y  $C_i$  son respectivamente los valores de la experiencia laboral y profesional (V) y el nivel de competencia (C) durante ese periodo, valorándose ambos términos del siguiente modo:

- V equivaldrá a 0,625 por cada año completo de trabajo.
- V equivaldrá a 0,052 por cada mes completo o período de más de 15 días.
- Si el nivel de competencia es 1,  $C=0,6$ .
- Si el nivel de competencia es 2,  $C=0,8$ .
- Si el nivel de competencia es 3,  $C=1,0$ .

(El factor  $T_i$ , cuando el trabajo haya sido con dedicación parcial, será ponderado con el porcentaje de jornada laboral que conste en la vida laboral del candidato/a).

#### **Artículo 7. Fase de entrevista personal.**

1. Una vez superada la fase de valoración, y siempre y cuando el candidato/a haya obtenido una calificación mínima de 5 puntos, el Tribunal convocará al/la solicitante a la realización de una entrevista.

2. Los candidatos/as que obtengan en la fase de valoración de la experiencia una calificación de al menos 5 puntos deberán realizar una entrevista personal en la que el Tribunal valorará y apreciará la madurez e idoneidad de cada candidato/a para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada.

#### **Artículo 8. Calificación de la fase 2. Entrevista personal.**

De esta entrevista se derivará una calificación de apto o no apto.

### **Artículo 9. Calificación final de la prueba de acceso.**

1. Serán declarados no aptos en la prueba de acceso los candidatos/as que obtengan menos de 5 puntos en la calificación final de la fase de valoración, y los candidatos/as que obtengan la calificación de no apto/a en la fase de entrevista personal.
2. El resto de candidatos/as serán declarados aptos/as en la prueba de acceso, con la calificación numérica que hubieran obtenido en la calificación final de la fase de valoración.

### **Artículo 10. Tribunal de las pruebas.**

1. Se constituirá un Tribunal único, que será nombrado por el Rector/a, debiendo contar obligatoriamente con un Presidente/a, un Secretario/a y el mínimo de Vocales necesarios para asegurar el correcto desarrollo de las pruebas y el cumplimiento de la normativa estatal que regula las pruebas, elegidos entre los profesores/as con vinculación permanente con la UPCT.
2. En función del número de aspirantes matriculados/as, se podrán también nombrar Vocales asesores vinculados/as a algunas de las ramas de conocimiento.
3. Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica, oídos los Departamentos, elevará al Rector/a, una propuesta de Tribunal.
4. El Tribunal será el encargado de proceder a la evaluación de los méritos de la Fase de valoración, asignar el nivel de competencia de acuerdo con los Anexos I y II, y realizar la Fase de entrevista personal.
5. Sobre la documentación aportada, resolverá y hará públicos los resultados obtenidos por los candidatos/as en la Fase de valoración, con una puntuación numérica con dos cifras decimales, resultante de promediar las valoraciones de los criterios establecidos en el baremo, redondeada a la centésima, a los efectos de su participación exclusivamente en el proceso de admisión de las titulaciones relacionadas por el/la solicitante y para las que obtenga el acceso.
6. La entrevista valorará aspectos generales en relación con las titulaciones a las que se pretenda acceder. El resultado de esta entrevista será apto o no apto.
7. El Tribunal también podrá incorporar Vocales especialistas pertenecientes al Servicio de Idiomas, Cuerpos Docentes no Universitarios, o Empresas para valorar aquéllos méritos de las que no existan profesores/as especialistas en esta Universidad.
8. En todo caso, se comprometerán a seguir las instrucciones generales o específicas que se indiquen desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica, pudiendo ser apartados/as del proceso en caso de incumplimiento de alguna de estas instrucciones.
9. Todas las actas del Tribunal, firmadas por el presidente, serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

### **Artículo 11. Reclamaciones.**

1. Tras la publicación de los resultados de la Fase de valoración de la experiencia laboral, en el plazo de tres días hábiles, los candidatos/as podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Presidente/a del Tribunal de Evaluación. La reclamación se presentará en el Registro General de la UPCT.
2. Tras la publicación de la resolución de la reclamación, los interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### **Artículo 12. Requisitos de los/as aspirantes.**

Sólo podrán acceder a la Universidad por esta vía los candidatos/as con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del Curso académico.

### **Artículo 13. Convocatorias.**

1. La UPCT realizará una única convocatoria anual, que tendrá lugar antes del 15 de mayo, y se anunciará con la antelación suficiente en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web de la UPCT (<http://www.upct.es/>).
2. Para superar esta prueba de acceso los candidatos/as dispondrán de cuantas convocatorias precisen.
3. Una vez aptos/as, podrán presentarse en convocatorias sucesivas, bien en relación con la misma titulación de Grado, con el objeto de mejorar su calificación numérica final en la prueba de acceso, o bien en relación con otra titulación de Grado. En todos los casos será preceptiva la realización de la Fase de entrevista personal si se supera la Fase de valoración.

### **Artículo 14. Matrícula.**

1. La matrícula para la prueba se formalizará en los plazos y por el procedimiento que se anuncie en la convocatoria.
2. En la solicitud de matrícula se deberá manifestar el título de Grado ofertado por la UPCT en el que se solicita el acceso. Esta solicitud deberá ir acompañada de un curriculum vitae completo del/la aspirante según modelo del Anexo III, así como de la documentación acreditativa de lo expresado en el mismo. Esta documentación será necesariamente la que se exige en esta normativa.
3. La constatación de falsedad en los datos aportados originará la nulidad de todas las actuaciones posteriores, al margen de las acciones legales que pudieran derivarse de esos hechos.

### **Artículo 15. Aspirantes con discapacidad.**

1. Los candidatos/as con alguna discapacidad que les impida realizar la prueba con los medios ordinarios deberán comunicarlo en el momento de la matriculación en la prueba, especificando los impedimentos ocasionados por su discapacidad y aportando los justificantes oportunos.
2. El Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que puedan realizar la prueba en las condiciones más favorables en función de su discapacidad y siguiendo los principios de equidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, y de accesibilidad universal y diseño para todos.
3. Para este objetivo, se podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones Educativas, así como de los Centros donde hayan cursado estudios los candidatos/as con discapacidad, para que informen de las adaptaciones curriculares realizadas.

### **Artículo 16. Admisión y matrícula en la UPCT.**

1. Los candidatos/as declarados aptos/as en esta prueba de acceso obtendrán una credencial, válida para solicitar estudios en la UPCT con carácter indefinido, que contendrá:
  - La puntuación obtenida, que será numérica con dos cifras decimales.
  - La titulación de Grado para cuyo acceso habilita la credencial.
2. Quienes hayan superado esta prueba de acceso y deseen comenzar sus estudios universitarios, deberán participar en el proceso de admisión que regula el ingreso en los distintos Centros universitarios, cuyos procedimientos, plazos, número de plazas y cupos de reserva serán establecidos anualmente por la UPCT.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la normativa para la regulación de la prueba de acceso a la UPCT de los mayores de 40 años aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2010.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.



## ANEXO I

### **Catálogo de puestos de trabajo relacionados directamente con las titulaciones**

Grado en Administración y Dirección de Empresas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Administrador de Empresas Privadas y Entes Públicos</li><li>• Administrativo comercial.</li><li>• Analista Financiero</li><li>• Auditor</li><li>• Auxiliar administrativo de cobros y pagos</li><li>• Auxiliar administrativo de gestión de personal</li><li>• Auxiliar administrativo de las administraciones públicas.</li><li>• Auxiliar administrativo.</li><li>• Ayudante de oficina.</li><li>• Comercio Exterior</li><li>• Consultoría Comercial</li><li>• Consultoría Contable</li><li>• Consultoría de organización de Empresas</li><li>• Consultoría Económica</li><li>• Creación de Empresas</li><li>• Director Comercial</li><li>• Director Contable</li><li>• Director de Producción</li><li>• Director de Recursos Humanos</li><li>• Director Financiero</li><li>• Director o Gerente de Empresas</li><li>• Docencia e Investigación</li><li>• Empleado de atención al cliente.</li><li>• Empleado de medios de pago</li><li>• Empleado de tesorería.</li><li>• Gestor administrativo</li><li>• Recepcionista.</li><li>• Servicios de Estudios y Planificación</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
Grado en Turismo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Guía turístico.</li><li>• Planificador de destinos turísticos.</li><li>• Gestor de redes sociales.</li><li>• Gestor cultural.</li><li>• Marketing y ventas.</li><li>• Relaciones públicas.</li><li>• Gestor de marca personal.</li><li>• Administrador de Empresas Privadas y Entes Públicos.</li><li>• Administrativo comercial.</li><li>• Analista Financiero</li><li>• Auditor</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Auxiliar administrativo de cobros y pagos</li><li>• Auxiliar administrativo de gestión de personal</li><li>• Auxiliar administrativo de las administraciones públicas.</li><li>• Auxiliar administrativo.</li><li>• Ayudante de oficina.</li><li>• Comercio Exterior</li><li>• Consultoría Comercial</li><li>• Consultoría Contable</li><li>• Consultoría de organización de Empresas</li><li>• Consultoría Económica</li><li>• Creación de Empresas</li><li>• Director Comercial</li><li>• Director Contable</li><li>• Director de Producción</li><li>• Director de Recursos Humanos</li><li>• Director Financiero</li><li>• Director o Gerente de Empresas</li><li>• Docencia e Investigación</li><li>• Empleado de atención al cliente.</li><li>• Empleado de medios de pago.</li><li>• Empleado de tesorería.</li><li>• Gestor administrativo</li><li>• Recepcionista.</li><li>• Servicios de Estudios y Planificación</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
Grado en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"><li>• Auxiliar técnico de obra.</li><li>• Auxiliar técnico de obra.</li><li>• Ayudante de jefe de obra.</li><li>• Ayudante de Jefe de Oficina Técnica.</li><li>• Ayudante de organización.</li><li>• Ayudante de organización.</li><li>• Ayudante de Planificador.</li><li>• Ayudante de procesos de certificación energética de edificios</li><li>• Ayudante de Técnico de Control de Costes.</li><li>• Capataz.</li><li>• Delineante de edificación.</li><li>• Delineante de instalaciones.</li><li>• Delineante proyectista de edificación.</li><li>• Delineante proyectista de obra civil y edificación.</li><li>• Delineante.</li><li>• Encargado de obra.</li><li>• Especialista en replanteos.</li><li>• Maquetista de construcción</li><li>• Técnico de control documental</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico de eficiencia energética de edificios</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contraamaestre.</li><li>• Diseñador, planificador o supervisor de montaje y armado de artes y aparejos de pesca.</li><li>• Encargado de mantenimiento de buques.</li><li>• Encargado de mantenimiento y reparación de las máquinas e instalaciones.</li><li>• Inspector de empresa pesquera.</li><li>• Inspector de empresas de reparación de motores y máquinas.</li><li>• Inspector de flota o jefe personal de flota en empresas armadoras.</li><li>• Jefe de instalaciones de máquinas de un buque.</li><li>• Jefe de mantenimiento.</li><li>• Jefe de máquinas.</li><li>• Maestro redero en montaje y armado de artes y aparejos de pesca.</li><li>• Oficial de máquina.</li><li>• Oficial de puente.</li><li>• Oficial encargado de la guardia.</li><li>• Patrón al mando</li><li>• Patrón de pesca de bajura.</li><li>• Patrón de pesca de litoral.</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados</li></ul>
Grado en Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"><li>• Auxiliar técnico de obra.</li><li>• Ayudante de Jefe de Oficina Técnica.</li><li>• Ayudante de organización.</li><li>• Ayudante de organización.</li><li>• Ayudante de Planificador.</li><li>• Ayudante topógrafo.</li><li>• Delineante de topografía.</li><li>• Delineante de trazados varios.</li><li>• Delineante proyectista de infraestructuras y urbanismo.</li><li>• Delineante proyectista de obra civil y edificación.</li><li>• Delineante.</li><li>• Operador de apisonadora.</li><li>• Operador de asfaltadora.</li><li>• Operador de bateadora.</li><li>• Operador de camión-hormigonera.</li><li>• Operador de draga.</li><li>• Operador de excavadora.</li><li>• Operador de grúa fija.</li><li>• Operador de grúa móvil.</li><li>• Operador de grúa pórtico.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Operador de montacargas.</li><li>• Operador de motoniveladora.</li><li>• Operador de mototrailla.</li><li>• Operador de pavimentadora.</li><li>• Operador de topadora.</li><li>• Operador de zanjadora.</li><li>• Pocero</li><li>• Técnico agrimensor.</li><li>• Técnico en levantamientos.</li><li>• Técnico en nivelaciones.</li><li>• Técnico en parcelaciones.</li><li>• Técnico en replanteos.</li><li>• Técnicos en cubicaciones de obras de tierra.</li><li>• Técnicos en trabajos de campo.</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
<p>Grado en Ingeniería de Edificación</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Albañil.</li><li>• Alicatador.</li><li>• Ayudante de Jefe de Oficina Técnica.</li><li>• Ayudante de Planificador.</li><li>• Ayudante de procesos de certificación energética de edificios</li><li>• Ayudante de Técnico de Control de Costes.</li><li>• Capataz de obra.</li><li>• Colocador de tubos.</li><li>• Delineante de edificación.</li><li>• Delineante de instalaciones.</li><li>• Delineante proyectista de edificación.</li><li>• Encargado general de empresa promotora-constructora</li><li>• Encofrador.</li><li>• Enlucidor.</li><li>• Entibador.</li><li>• Especialista en replanteos.</li><li>• Ferrallista.</li><li>• Jefe de obra</li><li>• Maestro de obras</li><li>• Maquetista de construcción</li><li>• Montador de andamios.</li><li>• Operador de apisonadora.</li><li>• Operador de asfaltadora.</li><li>• Operador de bateadora.</li><li>• Operador de camión-hormigonera.</li><li>• Operador de draga.</li><li>• Operador de excavadora.</li><li>• Operador de grúa fija.</li><li>• Operador de grúa móvil.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Operador de grúa pórtico.</li><li>• Operador de montacargas.</li><li>• Operador de motoniveladora.</li><li>• Operador de mototrailla.</li><li>• Operador de pavimentadora.</li><li>• Operador de topadora.</li><li>• Operador de zanjadora.</li><li>• Pocero.</li><li>• Técnico de control documental.</li><li>• Técnico de eficiencia energética de edificios</li><li>• Revocador.</li><li>• Sondista.</li><li>• Techador en materiales sintéticos, metal y aglomerados.</li><li>• Techador en pizarra, teja o asfalto.</li><li>• Técnico de seguridad e higiene.</li><li>• Tomador de muestras.</li><li>• Trabajador de hormigón armado.</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
<p>Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capataz de riego.</li><li>• Encargado de explotación de secano y de regadío.</li><li>• Floricultor.</li><li>• Fruticultor.</li><li>• Gerente de cooperativas de producción.</li><li>• Gerente de Sociedades agrarias de transformación u otras asociaciones de productores.</li><li>• Horticultor.</li><li>• Jefe de almacén de productos agrícolas.</li><li>• Jefe de explotación agraria.</li><li>• Jefe de taller rural.</li><li>• Maquinista de equipos agrícolas.</li><li>• Operador de máquinas y equipos agrícolas.</li><li>• Plaguero o aplicador de fitosanitarios.</li><li>• Semillerista.</li><li>• Tractorista en el sector agrario.</li><li>• Viverista.</li><li>• Acopiador de materias primas y materiales a las líneas de producción.</li><li>• Almacenero</li><li>• Auxiliar de inspección veterinaria.</li><li>• Carnicero.</li><li>• Charcutero.</li><li>• Clasificador de canales y piezas.</li><li>• Curador.</li><li>• Despieccero deshuesador.</li><li>• Dosificador.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborador de alimentos infantiles.</li><li>• Elaborador de conservas vegetales.</li><li>• Elaborador de encurtidos y aceitunas.</li><li>• Elaborador de ovoproductos.</li><li>• Elaborador de pescado y derivados.</li><li>• Elaborador de productos alimentarios.</li><li>• Elaborador de productos cárnicos.</li><li>• Elaborador de productos lácteos.</li><li>• Envasador</li><li>• Heladero/elaborador.</li><li>• Jefe de masas cárnicas.</li><li>• Operador de central lechera.</li><li>• Operador de línea de matadero.</li><li>• Operador de máquinas y equipos para el tratamiento y elaboración de productos alimentarios.</li><li>• Operador de obrador.</li><li>• Operador de planta de margarinas.</li><li>• Operador y controlador de líneas de envasado y embalaje.</li><li>• Operador/controlador de embutidoras.</li><li>• Pasteurizador.</li><li>• Preparador de despojos.</li><li>• Procesador lechero.</li><li>• Quesero.</li><li>• Recepcionista y almacenero.</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ayudante de procesos de certificación energética de edificios.</li><li>• Comercial de instalaciones solares.</li><li>• Eficiencia energética de edificios.</li><li>• Gestor energético.</li><li>• Jefe de taller.</li><li>• Promotor de programas de eficiencia energética.</li><li>• Responsable de montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.</li><li>• Técnico de programación de máquinas y sistemas.</li><li>• Técnico en control de calidad.</li><li>• Técnico en métodos y tiempos.</li><li>• Técnico en planificación de la producción.</li><li>• Técnico en procesos de fundición y pulvimetalurgia.</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
Grado en Ingeniería Eléctrica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bobinador</li><li>• Electricista general</li><li>• Electricista industrial</li><li>• Instalador de antenas</li><li>• Instalador de equipos telefónicos</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalador de líneas eléctricas</li><li>• Instalador electricista de edificios</li><li>• Instalador electrónico de edificios</li><li>• Montador de centros de producción</li><li>• Montador de cuadros eléctricos</li><li>• Reparador de electrodomésticos</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalador de telecomunicaciones en edificios de viviendas.</li><li>• Instalador montador de equipos telefónicos y telemáticos.</li><li>• Instalador-mantenedor de antenas.</li><li>• Instalador-mantenedor de equipos e instalaciones telefónicas.</li><li>• <input type="checkbox"/> Instalador-mantenedor de sistemas domóticos.</li><li>• <input type="checkbox"/> Instalador-mantenedor electricista.</li><li>• <input type="checkbox"/> Mantenimiento de equipos electrónicos de electromedicina y de instrumentación.</li><li>• Mantenimiento de equipos electrónicos de telecomunicaciones y de tratamiento de la información.</li><li>• Mantenimiento de equipos electrónicos industriales.</li><li>• Montador de instalaciones de energía solar fotovoltaica.</li><li>• Proyectista electrónico.</li><li>• Reparador de electrodomésticos.</li><li>• Reparador de instalaciones telefónicas.</li><li>• Técnico de ordenadores y equipos auxiliares.</li><li>• Técnico de soporte en producción electrónica.</li><li>• Técnico en control de calidad de productos electrónicos.</li><li>• Técnico en definición, análisis y desarrollo de productos electrónicos.</li><li>• Técnico en instalaciones de sonido.</li><li>• Técnico en prototipos electrónicos.</li><li>• Técnico reparador de equipos de sonido.</li><li>• Técnico reparador de receptores de radio, T.V. y equipos afines.</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ajustador operario de máquinas herramientas.</li><li>• Instalador de gas.</li><li>• Instalador/mantenedor de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria.</li><li>• Instalador/mantenedor de instalaciones de calefacción y climatización.</li><li>• Instalador/mantenedor frigorista.</li><li>• Mantenedor de instalaciones auxiliares a la producción.</li><li>• Mantenedor de instalaciones de proceso.</li><li>• Operador de máquinas herramientas.</li><li>• Operador de máquinas para trabajar metales.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Operador de robots industriales.</li><li>• Pulidor de metales y afilador de herramientas.</li><li>• Tornero, fresador y mandrinador.</li><li>• Trabajadores de la fabricación de herramientas, mecánicos y ajustadores, modelistas matriceros y asimilados.</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados</li></ul>
Grado en Ingeniería Mecánica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acabados.</li><li>• Ajustador de machos</li><li>• Carpintero metálico.</li><li>• Chapistas y caldereros.</li><li>• Esmaltador.</li><li>• Galvanizador.</li><li>• Inspector de estación de trabajo.</li><li>• Moldeador manual.</li><li>• Moldeador mecánico.</li><li>• Montadores de estructuras metálicas.</li><li>• Operador de hornos de fusión (colada).</li><li>• Operador de máquinas de moldes o machería.</li><li>• Operadores de proyección térmica.</li><li>• Preparador de equipos e instalaciones para tratamiento.</li><li>• Preparador de máquinas de fundido a presión.</li><li>• Preparador de moldes-machería.</li><li>• Programador de sistemas automatizados en planta.</li><li>• Pulverizador de metal con pistola.</li><li>• Recargador.</li><li>• Recubridor de moldes.</li><li>• Soldadores y oxicortadores.</li><li>• Técnico en fundición por gravedad.</li><li>• Técnico en tratamientos mecánicos de superficie.</li><li>• Técnico en tratamientos superficiales.</li><li>• Técnico en tratamientos térmicos de los metales y aleaciones.</li><li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li></ul>
Grado en Ingeniería Química Industrial	<ul style="list-style-type: none"><li>• Industria en general: Químicas, Petroquímicas, Farmacéuticas, Cosmética, Agrícolas, Alimentación, Textiles, Hidrológicas, etc.</li><li>• Instalaciones y servicios auxiliares de las citadas empresas u otras en las que intervengan operaciones unitarias y/o procesos químicos y bioquímicos.</li><li>• Servicios a empresas en áreas de Control de procesos, Medio ambiente, Calidad, Prevención de Riesgos laborales, Auditorías, Logística, Gestión de Proyectos, Producción, Control de Procesos, etc.</li><li>• Instalaciones de tratamiento de la contaminación.</li><li>• Fabricación de equipos y maquinaria relacionados con las</li></ul>



	<p>industrias e instalaciones enumeradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas de ingeniería y consultoría.</li> <li>• Planificación industrial.</li> <li>• Energía y combustibles.</li> <li>• Nuevos materiales.</li> <li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li> </ul>
Grado en Ingeniería Telemática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analista de servicios telemáticos</li> <li>• Aplicaciones y servicios de telecomunicación</li> <li>• Consultor de sistemas</li> <li>• Consultor de telecomunicación</li> <li>• Desarrollo de hardware</li> <li>• Desarrollo de investigación y tecnología</li> <li>• Diseñador / Integrador de sistemas</li> <li>• Diseño multimedia</li> <li>• Especialista de seguridad telemática</li> <li>• Especialista en soluciones TIC</li> <li>• Especialista en tratamiento de señal multimedia</li> <li>• Ingeniería acústica</li> <li>• Ingeniería de audio</li> <li>• Ingeniería de radiofrecuencia</li> <li>• Ingeniería de vídeo</li> <li>• Operador / instalador de ordenadores</li> <li>• Redes telemáticas</li> <li>• Responsable de telecomunicaciones</li> <li>• Sistemas y Tecnologías de la Información</li> <li>• Otros puestos de trabajo relacionados.</li> </ul>

## ANEXO II

### Niveles de competencia

<b>Nivel de competencia para trabajadores encuadrados en el Régimen general de la Seguridad Social</b>		
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
G.C. del 8 al 10	G.C. del 4 al 7	G.C. del 1 al 3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficiales de primera y segunda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudantes no titulados               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficiales</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefes Administrativos y de taller</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficiales de tercera y especialistas</li> <li>• Oficiales de tercera y especialistas</li> <li>• Peones</li> </ul>	<p style="text-align: center;">administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subalternos</li> <li>• Auxiliares administrativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal Directivo sin titulación universitaria</li> </ul>
<b>Nivel de competencia para trabajadores “no” encuadrados en el Régimen general de la Seguridad Social</b>		
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma. Comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de proceso y de sus repercusiones económicas</li> </ul>



### ANEXO III

SOLICITUD PRUEBAS DE ACCESO MAYORES DE 40 AÑOS

-Curriculum Vitae

PERSONAL DATOS	DNI o Pasaporte		Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
	Apellido 1º		Apellido 2º	Nombre	
	Dirección		Localidad	C. Postal	Provincia
	Correo electrónico	Localidad y provincia de nacimiento		Teléfono	

TITULACIÓN A LA QUE DESEA ACCEDER

--

EXPERIENCIA LABORAL	Año inicio	Año fin	Cargo	Descripción del trabajo	

Discapacidad Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Certificado IMAS Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	% Discapacidad	Antecedentes Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Adaptación que solicita			

Idiom	Año	Centro emisor	Titulación/ Certificado/ Diploma

Otra información que estime conveniente aportar

---

El abajo firmante declara que son ciertos todos los datos contenidos en el presente impreso y en los documentos que lo acompañan

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ De 20 \_\_\_\_

Firma del Interesado
----------------------

Si lo necesita, puede adjuntar más hojas para completar la información

Deberá aportar fotocopia del DNI/pasaporte y el recibo de pago de los precios público

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de la Universidad, cuya finalidad es gestionar el procedimiento de acceso a la Universidad de personas mayores de 40 años mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo, le comunicamos que en cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos